

PROCESO : AMPARO DE POBREZA
RADICADO : No. 2022-00113-01
Ndt.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío.

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisada la petición elevada por el señor LEONEL PEREZA CARTAGENA, en la cual solicita amparo en pobreza, para que se le nombre un abogado titulado que lo represente, inicie y lleve hasta su terminación proceso de DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO. Por reunir los requisitos legales señalados en los Artículos 151 y 152 del C.G.P, este Juzgado despachará favorablemente la petición.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDIO

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER AMPARO DE POBREZA al señor LEONEL PEREZA CARTAGENA; en consecuencia, se designa al abogado ELVIS ANDRES LONDOÑO CORDOBA. para representarlo como su apoderado judicial en amparo de pobreza.

SEGUNDO: Informar al nombrado, a su correo electrónico londonocordobaabogado@gmail.com, número de contacto celular 3147774604, que el cargo es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o rechazo, anexando su debida notificación, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto.

TERCERO: Requerir al solicitante para que provea al apoderado los documentos y demás necesarios para llevar a cabo el proceso en comento, lo que deberá realizarlo dentro de los treinta días hábiles, so pena de entenderse desistida dicha petición.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 22-07-2022

JUAN CARLOS ARANGO CAICEDO
SECRETARIO